

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 043

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la reforma de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130006500	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ANTONIO BARRETO ROJAS	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" E.I.C.E. EN LIQUIDACION Y/O UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP	06-09-13

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 26, 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013. DIAS INHABILES: 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO